



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANTA**

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION  
DOCUMENTARIO

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **Municipalidad Provincial de Huanta** **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2023-MPH/CM**

*Huanta, 20 de julio de 2023.*

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA**

#### **VISTO:**

En la XIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio de 2023, el Dictamen N° 014-2023-MPH/CALVTTUR/P-JCHA, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, sobre aprobación Ordenanza Municipal que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 004-2023-MPH/UACP presentado con fecha 22 de mayo del 2023, el Ing. Alfredo GARAY JAHUIN, con CIP N° 168428, Verificador Catastral, remite al Jefe de la División de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta, el Proyecto de Ordenanza para la formalización individual de lotes en condición de contingencia reiterada por causas imputables a los beneficiarios transferidos a la Municipalidad Provincial de Huanta por COFOPRI, conforme señala la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711 (...);

Que, mediante el Informe N° 0329-2023-MPH/GIDT/SGDTC/OBPA-SG de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita opinión legal para el proyecto de ordenanza que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711 Ley que Establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal;

Que, a través de la Opinión Legal N° 247-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 27 de junio del 2023, el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, previos argumentos jurídicos concluye opinando como procedente aprobar el Proyecto de "Ordenanza que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta", según disposición complementaria de la Ley N° 30711-Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal;





Que, la Ley N° 30711 Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorgar nuevas facultades al organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI), con la finalidad de permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, contempla lo siguiente: (...), Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo; (...), 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos. (...); concordante con el artículo 79° donde añade: Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...); 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos. (...).

Que, estando a lo expuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30711 – Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, el cual establece: “Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados, las municipalidades provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios; a aplicar los procesos de venta directa a quienes hayan acreditado los requisitos de ley; a ejecutar la subasta pública o proceder a la inscripción como dominio privado municipal de dichos predios cuando sea aplicable;

Que, de la misma forma la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 005-2019-VIVIENDA, prevé: “Las municipalidades provinciales que ejecuten acciones de formalización durante la vigencia del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, previamente verifican si COFOPRI ha asumido las competencias en las áreas a intervenir, de conformidad con el artículo 4 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA”, de la misma manera el Artículo 20°, inc. d) prevé “Una vez inscritos los predios a favor de las municipalidades provinciales, estas continúan con el proceso de Formalización Individual conforme al marco legal correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 014-2023-MPH/CALVTUR/P-JCHA la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural luego de la evaluación de los actuados emite dictamen favorable para emitir la Ordenanza Municipal que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos





transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para contribuir a resolver la necesidad social, a favor de los poseionarios legítimos y acreditados;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece la competencia del Concejo Municipal para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por **COFOPRI** a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y a COFOPRI con las formalidades de ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANI  
ALCALDE